

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL PONIENTE GRANADINO (GR06)

LÍNEAS DE AYUDA: 3. Ayuda a PYME pertenecientes a Sectores Estratégicos del
Poniente Granadino excepto el Sector Primario y Agroalimentario. (OG2PS8)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmEWTK3CZHH4Q6W3MYJKC69MNER	PÁG. 1/26





Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.


TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 20 de mayo de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Poniente Granadino aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEWTK3CZHH4Q6W3MYJKC69MNER	PÁG. 2/26	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 *“Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”*, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEWTk3CZHH4Q6W3MYJKC69MNER	PÁG. 3/26	



CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEWTk3CZHH4Q6W3MYJKC69MNER	PÁG. 4/26	



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de octubre de 2020, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural del Poniente Granadino y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
Ayuda a PYME pertenecientes a Sectores Estratégicos del Poniente Granadino excepto el Sector Primario y Agroalimentario. (OG2PS8)	824.764,69 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

- Empresas privadas:

- **2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 706.008,11 euros**

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Denegar la subvención por no cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo III** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

CUARTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEWTk3CZHH4Q6W3MYJKC69MNER	PÁG. 5/26	



QUINTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.


Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEWTk3CZHH4Q6W3MYJKC69MNER	PÁG. 6/26	



Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

SEXTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.


Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEWTk3CZHH4Q6W3MYJKC69MNER	PÁG. 7/26	



Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

OCTAVO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.


No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEWTk3CZHH4Q6W3MYJKC69MNER	PÁG. 8/26	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: PONIENTE GRANADINO (GR06)

ZONA RURAL LEADER: PONIENTE GRANADINO

LÍNEA DE AYUDA: 3. Ayuda a PYME pertenecientes a Sectores Estratégicos del Poniente Granadino excepto el Sector Primario y Agroalimentario. (OG2PS8)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/GR06/OG2PS8/034	ARJISUR, TRANSPORTES DEL SUR 2013 S. L.	B19511955	Casa rural "El Molino"	146	449.851,40 €	0,45 €	200.000,00 €	Hasta el 31/03/2025	Reglamento (UE) n°2023/2831
2022/GR06/OG2PS8/022	OPHELIA AURORRE CHICOT	****6947*	Casa rural "Las Bañeras de la Solana"	135	274.746,28 €	45,00 %	123.635,82 €	Hasta el 31/03/2025	Reglamento (UE) n°2023/2831
TR2020/GR06/OG2PS8/007	RICARDO MONTERO PEREZ	****3430*	Adquisición e instalación de dos mesas extendedoras de corte y la instalación de luces led para ahorro energético.	115	73.400,20 €	35,00 %	25.690,07 €	Hasta el 31/03/2025	Reglamento (UE) n°2023/2831
TR2020/GR06/OG2PS8/021	FIJAPLAST SL	B18603365	Ampliación y mejora de las instalaciones de almacenamiento.	111	577.727,24 €	50,00 %	200.000,00 €	Hasta el 31/03/2025	Reglamento (UE) n°2023/2831

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



30/08/2024

PÁG. 9/26

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Pk2jmEWTk3CZHH4Q6W3MYJKC69MMNER



TR2020/GR06/OG2P58/006	SURTINTE SOCIEDAD LIMITADA	B18089805	Adquisición de maquinaria para la introducción en la empresa de un proceso de producción ecológico que reduce el consumo de recursos naturales y que usa menos productos químicos.	91	164.000,00 €	35,00 %	57.400,00 €	Hasta el 31/03/2025	Reglamento (UE) n°2023/2831
2022/GR06/OG2P58/007	CESAR PÉREZ RIOS	***7989*	Proyecto para la adquisición de escáner intra-oral.	91	14.890,00 €	30,00 %	4.467,00 €	Hasta el 31/03/2025	Reglamento (UE) n°2023/2831
TR2020/GR06/OG2P58/022	WIMAX REDES DE NUEVA GENERACION SOCIEDAD LIMITADA	B18991596	Despliegue de red FTTH en las localidades de Tiema y Puerto Lope pertenecientes al municipio de Moclin.	82	56.270,56 €	35,00 %	19.694,00 €	Hasta el 31/03/2025	Reglamento (UE) n°2023/2831
TR2020/GR06/OG2P58/008	CRISTALERIA PELAYO LOJA SOCIEDAD LIMITADA	B18321976	Mejora de la eficiencia energética/reducción del consumo de energía con el cambio del sistema de iluminación y adquisición de bienes de equipo para la mejora y optimización de la actividad empresarial.	66	65.707,14 €	35,00 %	22.997,50 €	Hasta el 31/03/2025	Reglamento (UE) n°2023/2831
TR2020/GR06/OG2P58/023	ANTONIO ADOLFO GONZALEZ RIVERA	***1745*	Equipamiento informático de última generación.	64	14.700,00 €	35,00 %	5.145,00 €	Hasta el 31/03/2025	Reglamento (UE) n°2023/2831
TR2020/GR06/OG2P58/017	GRUPO VITAR TOLOMEO SL	B19504083	Adquisición e instalación de un equipo de impresión digital.	61	18.600,00 €	35,00 %	6.510,00 €	Hasta el 31/03/2025	Reglamento (UE) n°2023/2831
TR2020/GR06/OG2P58/003	MEDINA LAUXXA ACADÉMIA SOCIEDAD LIMITADA	B19630490	MLA Innovación educativa	61	102.124,92 €	35,00 %	35.743,72 €	Hasta el 31/03/2025	Reglamento (UE) n°2023/2831
TR2020/GR06/OG2P58/026	JEROS CENTRO DE APOYO SOCIEDAD LIMITADA	B18996116	Reforma de local buscando la eficiencia energética.	56	13.500,00 €	35,00 %	4.725,00 €	Hasta el 31/03/2025	Reglamento (UE) n°2023/2831

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023.





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR06/OG2PS8/034

Nombre/Razón Social: ARJISUR, TRANSPORTES DEL SUR 2013 S. L.

NIF/DNI/NIE: B19511955

Proyecto: Casa rural “El Molino”

Baremación: 146 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de Justificación: 3 meses a partir del día siguiente de la terminación del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0001169511 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

200.000,00 euros

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NUM. PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONAB LE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Mobiliario	5 Gustavo Gómez Pérez	25.077,25	20.725,00	20.725,00	45,00 %	200.000,00(*)	NO
Barbacoa y chimenea	7342 Ceferino Cervera e Hijos S.L.	4.595,34	3.797,80	3.797,80			NO
Sistema de seguridad	230206-0016 Grupo 88	2.947,48	2.435,93	2.435,93			NO
Ropa de cama	P00223 Emilio José Garófano	5.703,00	4.713,22	4.713,22			NO
Menaje cocina	23/00008 María José Núñez Maroto	4.329,83	3.578,37	3.578,37			NO
Honorarios Técnicos	22-2023 Construcciones Emi Huétor Tájar	11.555,50	9.550,00	9.550,00			NO
Obra civil	Obras Hnos Arenas Ruiz S.L.	445.556,19	405.051,08	405.051,08			NO
	TOTAL	499.764,59	449.851,40	449.851,40	45,00 %	200.000,00(*)	

(*) Se aplica la limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Deberá acreditar la contribución a la lucha contra el cambio climático.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

30/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmEWTk3CZHH4Q6W3MYJKC69MNER


PÁG. 11/26





Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Deberá acreditar la contribución a la lucha contra el cambio climático.
- Deberá acreditar la creación y mantenimiento de empleo.
- Deberá acreditar la creación de empleo mujer en puesto directivo.
- Deberá acreditar la cesión del uso de la Marca de Calidad Territorial “Poniente Granadino Calidad Rural”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEWTk3CZHH4Q6W3MYJKC69MNER	PÁG. 12/26	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR06/OG2PS8/022

Nombre/Razón Social: OPHELIA AURORE CHICOT

NIF/DNI/NIE: ****6947*

Proyecto: Casa Rural “Las Cabañas de la Solana”

Baremación: 135 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de Justificación: 3 meses a partir del día siguiente de la terminación del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0004441949 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

123.635,82 euros

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NUM. PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Proyecto Manuel Leyva	137.144,35	124.676,68	119.182,32	45,00 %	53.632,04	NO
Bungalow gipsy	10576	9.115,00	7.533,06	7.201,09	45,00 %	3.240,49	NO
Bungalow duplex	141732	20.485,99	16.930,57	16.184,46	45,00 %	7.283,01	NO
Mobiliario	E230459	37.268,00	30.800,00	29.442,68	45,00 %	13.249,21	NO
Menaje	3-2030	1.596,01	1.319,02	1.260,89	45,00 %	567,40	NO
Lencería	1-10102023	1.625,10	1.343,06	1.283,87	45,00 %	577,74	NO
Cocina	38	16.989,61	14.041,00	13.422,23	45,00 %	6.040,00	NO
Sauna	PES-2023-2196	4.065,00	3.359,50	3.211,45	45,00 %	1.445,15	NO
Jacuzzi	17102023	5.426,00	4.484,30	4.286,68	45,00 %	1.929,01	NO
Placas fotovoltaicas y Sistema de viedo- vigilancia	PROFORMA JULIAN LOBILLO CORRALES	62.749,39	51.859,00	49.573,63	45,00 %	22.308,13	NO
Estufas	409	2.923,17	2.415,84	2.309,38	45,00 %	1.039,22	NO
Pozo	Venaguasur S.L.	16.462,05	13.605,00	13.005,44	45,00 %	5.852,45	NO
Equipos informáticas	Distribuciones ofimáticas poniente S.L.	659,68	545,19	521,16	45,00 %	234,52	NO
Página web	Francisco J. Martín Fusteros	1.028,50	850,00	812,54	45,00 %	365,64	NO
Honorarios técnicos	Construcciones EMI de Huétor Tájar	16.516,50	13.650,00	13.048,46	45,00 %	5.871,80	NO
	TOTAL	334.054,35	287.412,22	274.746,28	45,00 %	123.635,82	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

30/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmEWTk3CZHH4Q6W3MYJKC69MNER

PÁG. 13/26






Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Deberá acreditar la contribución a la lucha contra el cambio climático.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Deberá acreditar la contribución a la lucha contra el cambio climático.
- Deberá acreditar la creación de empleo.
- Deberá acreditar la cesión del uso de la Marca de Calidad Territorial “Poniente Granadino Calidad Rural”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEWTk3CZHH4Q6W3MYJKC69MNER	PÁG. 14/26	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: TR2020/GR06/OG2PS8/007

Nombre/Razón Social: RICARDO MONTERO PÉREZ

NIF/DNI/NIE: ****3430*

Proyecto: Adquisición e instalación de dos mesas extendedoras de corte y la instalación de luces led para ahorro energético”

Baremación: 115 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de Justificación: 3 meses a partir del día siguiente de la terminación del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0001467969 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

25.690,07 euros

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NUM. PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Mesas de Corte	11900	84.772,84	70.060,20	70.060,20	35,00 %	24.521,07	NO
Instalación iluminación	Pres Norsur	4.041,40	3.340,00	3.340,00	35,00 %	1.169,00	NO
	TOTAL	88.814,24	73.400,20	73.400,20	35,00 %	25.690,07	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Deberá justificar las medidas de lucha contra el cambio climático.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Deberá acreditar el mantenimiento de empleo.
- Deberá acreditar la cesión del uso de la Marca de Calidad Territorial “Poniente Granadino Calidad Rural”
- Deberá justificar las medidas de lucha contra el cambio climático.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

30/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmEWTk3CZHH4Q6W3MYJKC69MNER

PÁG. 15/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: TR2020/GR06/OG2PS8/021

Nombre/Razón Social: FIJAPLAST S.L.

NIF/DNI/NIE: B18603365

Proyecto: Ampliación y mejora de las instalaciones de almacenamiento.

Baremación: 111 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de Justificación: 3 meses a partir del día siguiente de la terminación del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0000080913 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

200.000,00 euros

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NUM. PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	PRESUPUESTO ALVASER S.L.	384.439,87	317.718,90	317.718,90	50,00 %	200.000,00	NO
Maquinaria	RPN512 fc	266.200,00	220.000,00	220.000,00			NO
Carretillas elevadoras	Presupuesto STILL	9.922,00	8.200,00	8.200,00			NO
Equipos de impresión y Trazabilidad	SO-09272576	10.113,59	8.358,34	8.358,34			NO
Estanterías	1284714-1_5001	28.374,50	23.450,00	23.450,00			NO
TOTAL		699.049,96	577.727,24	577.727,24	50,00 %	200.000,00 (*)	

(*) Se aplica la limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Deberá acreditar la contribución a la lucha contra el cambio climático:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Deberá acreditar la contribución a la lucha contra el cambio climático.
- Deberá acreditar la creación y el mantenimiento de empleo.
- Deberá acreditar la cesión del uso de la Marca de Calidad Territorial "Poniente Granadino Calidad Rural"

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEWTk3CZHH4Q6W3MYJKC69MNER	PÁG. 16/26	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: TR2020/GR06/OG2PS8/006

Nombre/Razón Social: SURTINTE S.L.

NIF/DNI/NIE: B18089805

Proyecto: Adquisición de maquinaria para la introducción en la empresa de un proceso de producción más ecológico que reduce el consumo de recursos naturales y que usa menos productos químicos.

Baremación: 91 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de Justificación: 3 meses a partir del día siguiente de la terminación del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0002338409 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 57.400,00 euros

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NUM. PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA LÁSERTEX	11172020	143.990,00	119.000,00	119.000,00	35,00 %	41.650,00	NO
MAQUINARIA EFLOW TWIN	QUO-06456- L8R1R6	54.450,00	45.000,00	45.000,00	35,00 %	15.750,00	NO
	TOTAL	198.440,00	164.000,00	164.000,00	35,00 %	57.400,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Deberá acreditar el mantenimiento de empleo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

30/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmEWTk3CZHH4Q6W3MYJKC69MNER

PÁG. 17/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR06/OG2PS8/007

Nombre/Razón Social: CESAR PÉREZ RIOS

NIF/DNI/NIE: ****7989*

Proyecto: Proyecto para la adquisición de escáner intraoral.

Baremación: 91 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de Justificación: 3 meses a partir del día siguiente de la terminación del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0002703814 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

4.467,00 euros

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NUM. PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Escáner intraoral	3 000036	18.016,90	14.890,00	14.890,00	30,00 %	4.467,00	NO
	TOTAL	18.016,90	14.890,00	14.890,00	30,00 %	4.467,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Deberá acreditar el mantenimiento de empleo.
- Deberá acreditar la cesión del uso de la Marca de Calidad Territorial “Poniente Granadino Calidad Rural”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

30/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmEWTk3CZHH4Q6W3MYJKC69MNER

PÁG. 18/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: TR2020/GR06/OG2PS8/022

Nombre/Razón Social: WIMAX REDES DE COMUNICACIÓN

NIF/DNI/NIE: B18089805

Proyecto: “Despliegue de red FTTH en las localidades de Tiena y Puerto Lope pertenecientes al municipio de Moclín”

Baremación: 82 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de Justificación: 3 meses a partir del día siguiente de la terminación del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0000021889 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

19.694,00 euros

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NUM. PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Planta externa	21MA00125	10.630,88	8.785,85	8.785,85	35,00 %	3.075,05	NO
Planta externa (BRIDAS)	2100037	1.565,26	1.293,60	1.293,60	35,00 %	452,76	NO
Planta Interna CABECERA	AS08110	8.082,80	6.680,00	6.680,00	35,00 %	2.338,00	NO
Planta Interna ELECTRÓNICA DE RED	189/ESP/01/	921,54	761,60	761,60	35,00 %	266,56	NO
Planta Interna SISTEMA DE BATERIAS	1 001905	3.263,20	2.696,86	2.696,86	35,00 %	943,90	NO
MANO DE OBRA	A/2021/00005	24.848,67	20.536,09	20.536,09	35,00 %	7.187,63	NO
ROUTER	AS0 400	8.365,34	6.913,50	6.913,50	35,00 %	2.419,73	NO
ENLACES 1	210040	4.826,74	3.989,04	3.989,04	35,00 %	1.396,16	NO
ENLACES 2	210039	5.580,54	4.612,02	4.612,02	35,00 %	1.614,21	NO
	TOTAL	68.084,96	56.268,56	56.268,56	35,00 %	19.694,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Deberá acreditar el mantenimiento de empleo.
- Deberá justificar las medidas de lucha contra el cambio climático.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

30/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmEWTk3CZHH4Q6W3MYJKC69MNER

PÁG. 19/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: TR2020/GR06/OG2PS8/008

Nombre/Razón Social: CRISTALERÍA PELAYO S.L.

NIF/DNI/NIE: B18321976

Proyecto: “Mejora de la eficiencia energética/reducción del consumo de energía con el cambio del sistema de iluminación y adquisición de bienes de equipo para la mejora y optimización de la actividad empresarial”

Baremación: 66 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de Justificación: 3 meses a partir del día siguiente de la terminación del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

000082255 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 22.997,50 euros

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NUM. PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	P-532.20	71.459,19	59.057,18	59.057,18	35,00 %	20.670,01	NO
INSTALACIÓN LUMINARIA LED	EL-20-55	8.046,45	6.649,96	6.649,96	35,00 %	2.327,49	NO
	TOTAL	79.505,64	65.707,14	65.707,14	35,00 %	22.997,50	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Deberá justificar las medidas de lucha contra el cambio climático.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Deberá acreditar el mantenimiento de empleo.
- Deberá justificar las medidas de lucha contra el cambio climático.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmEWTk3CZHH4Q6W3MYJKC69MNER	PÁG. 20/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: TR2020/GR06/OG2PS8/023

Nombre/Razón Social: ANTONIO ADOLFO GONZÁLEZ RIVERA

NIF/DNI/NIE: ****1745*

Proyecto: “Adquisición de equipos informáticos para academia de formación”

Baremación: 64 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de Justificación: 3 meses a partir del día siguiente de la terminación del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0002119368 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

5.145,00 euros

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NUM. PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPOS INFORMÁTICOS	8	17.787,00	14.700,00	14.700,00	35,00 %	5.145,00	NO
	TOTAL	17.787,00	14.700,00	14.700,00	35,00 %	5.145,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Deberá acreditar el mantenimiento de empleo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

30/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmEWTk3CZHH4Q6W3MYJKC69MNER

PÁG. 21/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: TR2020/GR06/OG2PS8/017

Nombre/Razón Social: GRUPO VITAR TOLOMEO, S.L.

NIF/DNI/NIE: B19504083

Proyecto: "Adquisición e instalación de un equipo de impresión digital"

Baremación: 61 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de Justificación: 3 meses a partir del día siguiente de la terminación del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0000060012 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

6.510,00 euros

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NUM. PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPO DE IMPRESIÓN DIGITAL	OF00027602	22.506,00	18.600,00	18.600,00	35,00 %	6.510,00	NO
	TOTAL	22.506,00	18.600,00	18.600,00	35,00 %	6.510,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Deberá acreditar el mantenimiento de empleo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

30/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmEWTk3CZHH4Q6W3MYJKC69MNER

PÁG. 22/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: TR2020/GR06/OG2PS8/003

Nombre/Razón Social: MEDINA LAUXA ACADEMIA S.L.

NIF/DNI/NIE: B19630490

Proyecto: “MLA Innovación educativa”

Baremación: 61 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de Justificación: 3 meses a partir del día siguiente de la terminación del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0002098182 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 35.743,72 euros

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NUM. PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Presupuesto CONSTRUCCIONES JOSÉ JÁIMEZ, S.L.	108.559,89	89.718,92	89.718,92	35,00 %	31.401,62	NO
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	Presupuesto ROTT INFORMÁTICA, S.L.	8.840,26	7.306,00	7.306,00	35,00 %	2.557,10	NO
APLICACIONES INFORMÁTICAS	P20168	6.171,00	5.100,00	5.100,00	35,00 %	1.785,00	NO
	TOTAL	123.571,15	102.124,92	102.124,92	35,00 %	35.743,72	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Deberá justificar las medidas de lucha contra el cambio climático.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Deberá acreditar el mantenimiento de empleo.
- Deberá justificar las medidas de lucha contra el cambio climático.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

30/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmEWTk3CZHH4Q6W3MYJKC69MNER

PÁG. 23/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: TR2020/GR06/OG2PS8/026

Nombre/Razón Social: JEROS CENTRO DE APOYO. S.L.

NIF/DNI/NIE: B18996116

Proyecto: “Reforma de local buscando la eficiencia energética”

Baremación: 56 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de Justificación: 3 meses a partir del día siguiente de la terminación del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0001861918 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 4.725,00 euros

PARTIDA/ SUBPARTIDA	NUM. PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Presupuesto Construcciones y Reformas Jorge Malaero” Jorge Delgado Sánchez	16.335,00	13.500,00	13.500,00	35,00 %	4.725,00	NO
		16.335,00	13.500,00	13.500,00	35,00 %	4.725,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Deberá justificar las medidas de lucha contra el cambio climático.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Deberá acreditar el mantenimiento de empleo.
- Deberá justificar las medidas de lucha contra el cambio climático.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmEWTk3CZHH4Q6W3MYJKC69MNER	PÁG. 24/26



A

ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: PONIENTE GRANADINO (GR06)

ZONA RURAL LEADER: PONIENTE GRANADINO

LÍNEA DE AYUDA: 3. Ayuda a PYME pertenecientes a Sectores Estratégicos del Poniente Granadino excepto el Sector Primario y Agroalimentario. (OG2PS8)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/GR06/OG2PS8/001	FRANCISCO GIJÓN CUESTA	****9933*	07/09/23
2022/GR06/OG2PS8/031	ANTONIO ALFONSO PALACIOS QUINTANA	****4344*	14/09/23
TR2020/GR06/OG2PS8/024	JULIO MUÑOZ PÉREZ	****0370*	07/09/23

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO
Pk2jmEWTk3CZHH4Q6W3MYJKC69MNER

30/08/2024
PÁG. 25/26

A

ANEXO III

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: PONIENTE GRANADINO (GR06)

ZONA RURAL LEADER: PONIENTE GRANADINO

LÍNEA DE AYUDA: 3. Ayuda a PYME pertenecientes a Sectores Estratégicos del Poniente Granadino excepto el Sector Primario y Agroalimentario. (OG2PS8)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/GR06/OG2PS8/021	JULIAN LOBILLO CORRALES	****3986*	Art 6,1 Orden 23 de noviembre de 2017	El Proyecto no es técnicamente viable al no garantizarse el acceso al lugar de la inversión

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmEWTK3CZHH4Q6W3MYJKC69MNER	PÁG. 26/26